CONVENIO Nro.	**279 DE 2026**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato/Convenio Interadministrativo
TIPO	Convenio Interadministrativo
CONTRATANTE	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.602.106-0
CONVINIENTE	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.214.750-7
SUBTOTAL	$519.735.531
IVA	EXENTO DE IVA
VALOR TOTAL	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($519.735.531) EXENTO DE IVA.
DURACION DEL CONVENIO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses, contados a partir de la aceptación en el SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos, **J SALOMÓN CRUZ ZIRENE**, director general, nombrado por Decreto Municipal No. 003 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Medellín y posesionado mediante Acta de Posesión 031 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA**- con NIT. **900.602.106-0**, creada por el Decreto 1364 de 2012, modificado por el Acuerdo 019 de 2020, y el Decreto 883 de 2015, expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012 y conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien para efectos del presente negocio jurídico se denominará **SAPIENCIA o LA AGENCIA** de una parte, y **ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.709.698, quien actúa como Director General, designado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 por el Alcalde de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien para el presente convenio actúa en nombre y representación legal del **BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA** identificada con NIT 890.980.150-1, se ha convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **N° 279 DE 2026**, previa aprobación del Comité de Contratación ordinario N° 102 del 18 de junio de 2026, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –Sapiencia– y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, para fortalecer las estrategias de permanencia, apropiación y acompañamiento de la oferta formativa de la Ciudadela Universitaria Digital @Medellín en los corregimientos del Distrito, mediante la articulación de capacidades institucionales, infraestructura tecnológica, mediación comunitaria y acompañamiento pedagógico, orientados a ampliar el acceso y los resultados de constancias de participación de los habitantes de los territorios rurales del Distrito de Medellín.

SEGUNDA. ALCANCE: El presente Convenio Interadministrativo tiene como alcance aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, con el propósito de fortalecer el acceso territorial a la oferta formativa de la Ciudadela Universitaria Digital @medellín en los corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desde las bibliotecas públicas ubicadas en los corregimientos: San Cristóbal - Parque Biblioteca Fernando Botero, San Antonio de Prado - Parque Biblioteca José Horacio Betancur, Altavista - Biblioteca Pública Altavista, Santa Elena - Biblioteca Pública Santa Elena, San Sebastián de Palmitas – Biblioteca Pública corregimental San Sebastián de Palmitas.

Mediante la implementación de estrategias de acompañamiento presencial, acceso a infraestructura tecnológica, conectividad, promoción comunitaria y desarrollo de acciones formativas complementarias que permitan mejorar las condiciones de acceso, permanencia y apropiación de los procesos de formación virtual por parte de la ciudadanía.

La ejecución del convenio comprenderá el desarrollo de actividades orientadas a facilitar el acceso efectivo de la población residente en los corregimientos a los cursos virtuales ofertados por @medellín, mediante el aprovechamiento de la capacidad institucional, territorial y operativa instalada de la Biblioteca Pública Piloto y su red de bibliotecas. Para ello, se articularán espacios físicos dotados con equipos de cómputo, acceso a internet y ambientes adecuados para el aprendizaje, permitiendo a los participantes desarrollar sus procesos formativos en condiciones técnicas y operativas adecuadas.

La estrategia proyectada estará dirigida a ciudadanos mayores de quince (15) años residentes en los corregimientos del Distrito de Medellín, incluyendo jóvenes, adultos, emprendedores, trabajadores, población desempleada, adultos mayores y ciudadanía en general interesada en fortalecer sus capacidades mediante procesos de formación virtual, apropiación tecnológica y acceso a oportunidades educativas gratuitas y flexibles.

El convenio comprenderá la implementación de acciones de acompañamiento y orientación presencial para los participantes de la estrategia, orientadas a facilitar procesos de inscripción, matrícula, acceso a la plataforma de @medellín, navegación en los cursos, apropiación básica de herramientas digitales y fortalecimiento de habilidades para el aprendizaje autónomo, especialmente en población que presente barreras de acceso tecnológico o menor experiencia en procesos de formación virtual.

Asimismo, el alcance del convenio incluye el desarrollo de estrategias de convocatoria y promoción comunitaria en territorio, aprovechando el relacionamiento institucional y comunitario de la Biblioteca Pública Piloto en los corregimientos del Distrito, con el fin de fortalecer el conocimiento, apropiación y participación de la ciudadanía en la oferta formativa de @medellín.

De igual manera, el convenio permitirá articular acciones formativas presenciales complementarias desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto con parte de la oferta virtual de @medellín, especialmente en temas relacionados con fortalecimiento de habilidades comunicativas, conversación en inglés, emprendimiento, cultura, bienestar y apropiación social del conocimiento, promoviendo así una estrategia híbrida de formación que combine procesos virtuales autogestionables con espacios presenciales de interacción y fortalecimiento comunitario.

La estrategia será implementada mediante un modelo de aprendizaje híbrido que reconoce las bibliotecas públicas como nodos territoriales de acceso al conocimiento, apropiación tecnológica y mediación comunitaria. Para ello, la ejecución comprenderá una ruta metodológica integrada por procesos de convocatoria territorial, inscripción y

orientación de participantes, acompañamiento a la formación virtual, desarrollo de encuentros prácticos complementarios, consolidación de comunidades de aprendizaje y acciones del seguimiento orientadas al fortalecimiento de la permanencia y finalización de los procesos formativos; todos ellos a cargo del personal que la Biblioteca Pública Piloto asignará garantizando así la disponibilidad y articulación del talento humano necesario para el adecuado desarrollo de la estrategia en el territorio. Esta metodología permitirá complementar la oferta virtual de @medellín con espacios presenciales de interacción, aprendizaje colaborativo y apropiación tecnológica en los corregimientos del Distrito.

La Biblioteca Pública Piloto deberá disponer de infraestructura física y tecnológica requerida para la operación de las estrategias en las bibliotecas públicas ubicadas en los corregimientos: San Cristóbal - Parque Biblioteca Fernando Botero, San Antonio de Prado - Parque Biblioteca José Horacio Betancur, Altavista - Biblioteca Pública Altavista, Santa Elena - Biblioteca Pública Santa Elena, San Sebastián de Palmitas -Biblioteca Pública corregimental San Sebastián de Palmitas. Dichas infraestructuras incluirán espacios adecuados para el desarrollo de actividades, equipos de cómputo funcionales, conectividad a internet y personal de apoyo requerido para el acompañamiento operativo básico de los participantes durante la ejecución del convenio.

Por su parte, SAPIENCIA aportará la Ciudadela Universitaria Digital @medellín, la oferta de cursos virtuales, los lineamientos técnicos y operativos de la estrategia, el acompañamiento institucional requerido para la articulación del proyecto y los recursos financieros destinados para la ejecución de las actividades definidas en el convenio.

Dentro del alcance del convenio también se contempla la realización de actividades de seguimiento y monitoreo orientadas a medir la participación de los usuarios, el acceso a los cursos, la permanencia en los procesos formativos y el comportamiento general de la estrategia en territorio, con el fin de generar información que permita evaluar el impacto de la intervención y fortalecer futuros procesos de territorialización de la oferta educativa digital del Distrito.

La ejecución del convenio se desarrollará en los corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín donde la Biblioteca Pública Piloto cuente con presencia institucional y capacidad operativa instalada, es decir en las bibliotecas públicas ubicadas en los corregimientos: San Cristóbal - Parque Biblioteca Fernando Botero, San Antonio de Prado - Parque Biblioteca José Horacio Betancur, Altavista - Biblioteca Pública Altavista, Santa Elena - Biblioteca Pública Santa Elena, San Sebastián de Palmitas - Biblioteca Pública corregimental San Sebastián de Palmitas de conformidad con la planeación técnica y operativa que se defina entre las partes durante la etapa de ejecución contractual.

El presente convenio no tendrá como finalidad exclusiva la disposición de espacios físicos o el acceso a infraestructura tecnológica, sino la implementación de una estrategia integral de fortalecimiento territorial de la oferta educativa digital de @medellín, orientada a reducir barreras de acceso a la formación virtual, fortalecer la apropiación tecnológica, promover la permanencia estudiantil y ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento para la población residente en los corregimientos del Distrito de Medellín.

Parágrafo: En el Estudio Previo se indican las especificaciones y condiciones técnicas detalladas de los siguientes aspectos: Ruta Metodológica y su Modelo de Intervención; Componentes y metas operativas; Cronograma general; Indicadores y metas; Enfoque de evaluación e impacto; Indicadores de gestión; Resultados esperados y Mecanismos de verificación.

TERCERA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) meses, contados a partir de la aceptación en el SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor total estimado del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($519.735.531) EXENTO DE IVA.**

Distribuidos así:

APORTE EN DINERO DE SAPIENCIA: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($321.490.268) EXENTO DE IVA, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7201408127 con rubro presupuestal 9240297, con vigencia del año 2026.

Detalle del aporte de Sapiencia:

PRESUPUESTO		SAPIENCIA
Componente	**Ítem**	**Aporte en dinero**
Personal	Profesionales clubes bilingües	$ 91.870.650
	Profesionales salud mental	$ 30.623.550
	Profesionales cultura digital	$ 61.247.100
	Apoyo Administrativo	$ 82.125.418
	Comunicador	$ 15.311.775
	Diseñador	$ 15.311.775
	Apoyo jurídico	$ -
Insumos	Uso de espacios y salas TIC	$ -
	Equipos y conectividad	$ -
	Comunicaciones y divulgación	$ -
	Material pedagógico	$ 25.000.000
	Desplazamientos y logística	$ -
	Registro audiovisual y sistematización	$ -
Gastos indirectos	Apoyo financiero	$ -
	TOTAL	**$ 321.490.268**

APORTE EN ESPECIE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($198.245.263).

Detalle del aporte de la Biblioteca Pública Piloto:

PRESUPUESTO		BPP-SBPM
Componente	**Ítem**	**Aporte en especie**
Personal	Profesionales clubes bilingües	$ -
	Profesionales salud mental	$ -
	Profesionales cultura digital	$ -
	Apoyo Administrativo	$ 40.368.782
	Comunicador	$ -
	Diseñador	$ -
	Apoyo jurídico	$ 6.124.710
Insumos	Uso de espacios y salas TIC	$ 27.093.404
	Equipos y conectividad	$ 33.282.522
	Comunicaciones y divulgación	$ 15.000.000
	Material pedagógico	$ 10.000.000
	Desplazamientos y logística	$ 22.000.000
	Registro audiovisual y sistematización	$ 13.752.295
Gastos indirectos	Apoyo financiero	$ 30.623.550
	TOTAL	**$ 198.245.263**

El valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, operativos, logísticos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA desembolsará el valor de su aporte del presente Convenio Interadministrativo mediante actas parciales de ejecución y un desembolso final, conforme al cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas, así:

FORMA DE DESEMBOLSO			
No. de desembolso	**%**	**Valor**	**Entregables**
1	30%	**$96.447.080** **Noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta pesos M/L**	• Plan de trabajo (planeación y alistamiento), el cual deberá contener: o Cronograma de activación de las bibliotecas. o Estrategia de convocatoria. o Distribución territorial por corregimiento, entendida como la asignación del equipo de trabajo para cada territorio. • Acta de la primera mesa técnica, documento suficiente para acreditar el inicio del proceso de articulación. • Plan de comunicaciones y evidencia de articulación con el equipo de comunicaciones de Sapiencia para la elaboración de las piezas de divulgación.
2	40%	**$128.596.107** **Ciento veintiocho millones quinientos noventa y seis mil ciento siete pesos M/L**	• Seguimiento al Plan de trabajo • Diseño de piezas y divulgación • Estrategias de divulgación • Evidencias en convocatoria territorial • Evidencias en el apoyo a los beneficiarios en la plataforma @medellín: creación de usuarios, recuperación de contraseñas, navegación inicial, acceso a plataforma, identificación de intereses, elección de ofertas formativas a través del sitio web de @medellín. • Evidencias en los procesos de acompañamiento complementario**:** puntos de orientación, acompañamiento técnico, asesorías, encuentros grupales, y apoyo de mediadores y en los talleres. • Material que evidencie el avance en el plan de trabajo como son: listados de asistencia, registros fotográficos, actas de ejecución, actas de reuniones, Informes técnicos de avance, encuestas de satisfacción, y bases de datos consolidadas de participantes • Informe parcial de gestión. • Presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). • Cuenta de cobro o factura electrónica debidamente legalizada. • Certificado bancario de la cuenta exclusiva de convenio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

FORMA DE DESEMBOLSO			
No. de desembolso	**%**	**Valor**	**Entregables**
3	30%	**$96.447.081** **Noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta y un pesos M/L**	• **Informe definitivo donde se evidencie el cumplimiento de los resultados esperados:** • Intervención en los cinco (5) corregimientos de Medellín. • 1000 participantes vinculados. • Cumplimiento de los 124 talleres prácticos desarrollados. • Tasa de certificación (20% de acuerdo con los inscritos) constancia de participación. • 15 Jornadas de onboarding y acompañamiento TIC desarrolladas. • 25 Acciones de divulgación y circulación comunitaria realizadas • 5 Encuentros interinstitucionales de seguimiento efectuados. **Consolidados totales en la ejecución del convenio**: • Listados de asistencia • Registros fotográficos • Actas de ejecución • Informes técnicos de avance • Encuestas de satisfacción. • Bases de datos consolidadas de participantes • Numero de constancias de participación emitidos • Informe final de resultados • Presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). • Cuenta de cobro o factura electrónica debidamente legalizada. • Certificado bancario de la cuenta exclusiva de convenio, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Total		**$321.490.268**	

Para cada desembolso, el asociado deberá presentar la cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, acompañado de la certificación de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, así como los informes de ejecución requeridos y demás soportes definidos por la supervisión del convenio.

Nota: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA- contará con un término de HASTA cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Además de todo lo anteriormente suscrito para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el asociado se obligará para con La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, a cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el asociado
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del convenio
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los asociados de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL ASOCIADO.
15. Cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, riesgos laborales, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente, especialmente la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicables al personal dispuesto para la ejecución del convenio, garantizando la permanencia de dichas condiciones durante toda su ejecución.
16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera

6.2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los lineamientos definidos por SAPIENCIA para la estrategia Ciudadela Universitaria Digital @medellín.
2. Implementar el plan de acción territorial para el fortalecimiento de la permanencia, apropiación y acompañamiento de la oferta formativa de @Medellín en los corregimientos de San Cristóbal, Altavista, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Sebastián de Palmitas, mediante procesos de mediación territorial, alfabetización digital, orientación a participantes, acompañamiento al aprendizaje y desarrollo de actividades complementarias, garantizando el cumplimiento de los indicadores y metas definidos para el convenio.

3. Implementar estrategias de permanencia y prevención de deserción de los participantes del programa, mediante el registro de asistencia por sesión y la activación de un contacto directo con el participante ante la ausencia de una o más sesiones consecutivas, a cargo del docente o coordinador del grupo. Al cierre de cada curso, se consolidará una ficha individual por participante que registre asistencia total y estado de certificación. Los resultados se reportarán en los informes técnicos mensuales de ejecución del convenio, incluyendo un consolidado por cohorte con el número de participantes que iniciaron, finalizaron y se certificaron, y un análisis breve de las causas de deserción cuando aplique
4. Disponer y mantener durante la ejecución del convenio la infraestructura física, tecnológica y el talento humano requerido para el desarrollo de las actividades contempladas, garantizando la disponibilidad de espacios, conectividad, equipos de cómputo y personal idóneo para la adecuada ejecución de la estrategia.
5. Desarrollar las actividades de convocatoria, inscripción asistida, orientación, acompañamiento pedagógico, formación complementaria, comunidades de aprendizaje, seguimiento y permanencia contempladas en la propuesta técnica aprobada por Sapiencia, asegurando su ejecución en los territorios priorizados conforme al cronograma establecido.
6. Participar en las mesas técnicas de seguimiento, articulación y evaluación convocadas por Sapiencia, con una periodicidad mínima mensual o cuando las circunstancias de la ejecución así lo requieran, con el propósito de revisar avances, identificar alertas tempranas, ajustar estrategias y garantizar la alineación permanente entre las partes durante la vigencia del convenio.
7. Presentar a la supervisión para revisión y aprobación los productos parciales y finales derivados de la ejecución del convenio, realizando los ajustes, correcciones y mejoras que sean requeridos para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, metodológicos, pedagógicos y operativos definidos para la estrategia.
8. Presentar informes mensuales de gestión técnica, administrativa y financiera, acompañados de los respectivos soportes y evidencias de ejecución, dentro de los términos establecidos por la supervisión, atendiendo oportunamente las solicitudes de aclaración, ajuste o subsanación que sean formuladas.
9. Presentar un informe final técnico, administrativo y financiero que consolide las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos, los indicadores alcanzados, las evidencias de ejecución y el balance general del convenio.
10. Presentar un informe final financiero detallado, debidamente firmado por el representante legal y el contador de la entidad, acompañado de la copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y se requiere sean anexados los soportes que sean necesarios y detallen la ejecución financiera en conjunto con los comprobantes solicitados por Sapiencia.
11. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación técnica, operativa, administrativa, jurídica o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto del convenio, proponiendo las acciones preventivas o correctivas que resulten pertinentes.
12. Mantener la confidencialidad y reserva sobre la información institucional, técnica, administrativa, financiera y de usuarios que sea suministrada por SAPIENCIA o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
13. Cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, riesgos laborales, parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al personal dispuesto para la ejecución del convenio, garantizando la permanencia de dichas condiciones durante toda su ejecución.
14. Realizar el proceso de facturación o cobro conforme a las condiciones establecidas en la cláusula de forma de desembolso, anexando la totalidad de los documentos requeridos para cada desembolso, y efectuar, cuando haya lugar, la devolución de

saldos, rendimientos financieros o recursos no ejecutados, de conformidad con el análisis jurídico y financiero que se realice al cierre del convenio.
15. Abrir una cuenta de ahorro exclusiva para el desembolso de los aportes del convenio, una vez parametrice el convenio mediante la plataforma SECOP II e inicie su ejecución (No se recibirán cuentas cuya apertura sea previa al inicio del convenio).
16. Realizar el cierre de la cuenta de ahorros creada para el uso exclusivo de los aportes realizados por Sapiencia en el proceso de liquidación, previa solicitud de la AGENCIA.
17. Enviar mensualmente los extractos bancarios de la cuenta de ahorros para informar los rendimientos financieros generados en la misma.
18. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros exclusiva y enviar los soportes de reintegro a los enlaces financieros de la supervisión del convenio.
19. Reintegrar los recursos no ejecutados del convenio a los que haya a lugar y enviar el soporte de reintegro a los enlaces financieros de la supervisión del convenio.
20. Presentación de informes financieros mensuales de la ejecución detallada del aporte de Sapiencia y el Asociado, en donde se reporten las conciliaciones financieras en el formato asignado por la supervisión, y los respectivos soportes que avalan la ejecución reportada.
21. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

PARÁGRAFO:

Las partes están obligadas a guardar absoluta reserva de la información, autorizaciones, permisos y documentos técnicos que, en la ejecución de sus obligaciones, llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los actos que se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

El material producido ya sea audiovisual, gráfico o académico contará con la directriz otorgada por el equipo de comunicaciones SAPIENCIA acorde al manual de uso de la imagen de @medellín y uso del lenguaje aprobados para la Alcaldía de Medellín.

6.3. Compromisos de Sapiencia. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA se compromete a:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
2. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, brindando el acompañamiento institucional y técnico requerido para la adecuada ejecución del convenio.
3. Suministrar oportunamente al asociado la información, lineamientos, documentos técnicos y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades asociadas al objeto contractual.
4. Gestionar, a través del equipo técnico y funcional de @medellín, los accesos, permisos y condiciones necesarias para la revisión, validación y desarrollo de las actividades requeridas dentro de la plataforma LMS institucional.
5. Designar la supervisión del convenio y exigir el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo sobre la ejecución contractual.
6. Efectuar el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del convenio a través de la supervisión designada.
7. Realizar la revisión y validación de los productos, entregables, contenidos, recursos educativos digitales y demás componentes entregados por el asociado, emitiendo las observaciones, solicitudes de ajuste o recomendaciones a que haya lugar.

8. Suministrar al asociado los lineamientos institucionales, gráficos, comunicacionales y técnicos definidos por SAPIENCIA y por la Ciudadela Universitaria Digital @medellín para el desarrollo del proyecto.
9. Pagar el valor del convenio en la forma y oportunidad pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para cada desembolso.
10. Verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que el asociado se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Recibir y tramitar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el asociado, conforme a las condiciones establecidas en el convenio y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.
12. Atender oportunamente, a través de la supervisión, las solicitudes, recomendaciones, requerimientos técnicos y necesidades de articulación presentadas por el asociado durante la ejecución contractual.
13. Exigir al asociado el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.
14. Prestar la colaboración institucional requerida para el adecuado desarrollo del objeto contractual y para el cumplimiento de las actividades asociadas al fortalecimiento de la oferta formativa de la Ciudadela Universitaria Digital @medellín

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINIENTE, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por un funcionario designado por el ordenador del gasto mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia.

NOVENA. GARANTIAS: Con el fin de mantener indemne a la entidad frente a eventuales daños, el CONVINIENTE otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una Póliza de Seguros a favor de la entidad estatal que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

GARANTÍAS — TABLA DE AMPAROS			
Número	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO.	10% del total de los recursos del presente Convenio.	Plazo del CONVENIO y 6 meses más.
2.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5% del valor del CONVENIO.	Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.

La Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Parágrafo: el conviniente deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **A.-** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término. **C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (SI APLICA).

DECIMA. REPERCUSIONES LABORALES: **EL CONVINIENTE** se obliga a título de conviniente independiente. **SAPIENCIA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE APORTES: de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el asociado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO: La BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA**,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que está a paz y salvo con LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN - SAPIENCA. En el caso de no estarlo LA AGENCIA podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONVENIO: Por la naturaleza del convenio EL CONVINIENTE no podrá ceder los derechos ni obligaciones del convenio.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del asociado, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA QUINTA. AJUSTE: el presente convenio es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONVINIENTE se compromete y obliga frente al LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN – SAPIENCIA y viceversa, a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el asociado, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del convenio.

DÉCIMA OCTAVA. GASTOS DEL CONVENIO: Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL CONVINIENTE y los que implique para SAPIENCIA y el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la imputación presupuestal (CDP) del convenio.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del convenio, **EL CONVINIENTE** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **SAPIENCIA** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONVINIENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONVINIENTE** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **SAPIENCIA** oportunamente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN: el presente convenio podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de liquidación de convenios estatales, en especial lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto, estas acuerdan que el presente convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo dentro de dicho término, la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA se reserva la facultad de efectuar la liquidación unilateral del convenio, la cual podrá realizarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

La liquidación unilateral se adelantará mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción del asociado, y tendrá como finalidad determinar el estado final de ejecución del convenio, el balance financiero, las obligaciones pendientes y las decisiones a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONVINIENTE al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado, de acuerdo con lo estipulado por estatuto general de contratación y normas aplicables, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y los desembolsos y éste se parametrice y acepte en el Secop II. Para su ejecución se necesita la expedición del RP. El convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONVINIENTE** y el **SAPIENCIA**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución en el Secop II, previa aprobación de las garantías por los abogados del área de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes; de continuar las controversias entre las partes se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y en caso de continuar las controversias a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: **Nombre:** AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA **Directora General:** J SALOMÓN CRUZ ZIRENE **Dirección:** Transversal 73 N° 65-296 **Teléfono:** 604-4447947 **Correo:** salomon.cruz@sapiencia.gov.co	**Conviniente:** **Nombre:** BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA **Rector:** ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ **Dirección:** CR 64 # 50-32 Medellín **Teléfono:** 604 4600590 **Correo:** direccion@bpp.gov.co

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONVINIENTE** y fichas técnicas, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal (RP), **f)** Anexo al convenio y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

En Medellín, a los 15 días del mes de julio de 2026

CREADO POR SAPIENCIA, FIRMADO Y ACEPTADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II